

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

C. DIPUTADO PRESIDENTE. Buenos días, compañeros y compañeras Diputados, integrantes de la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, Gracias por asistir a la convocatoria del día hoy **12 de diciembre del 2019 al término de la sesión de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo municipal** a fin de continuar con los **trabajos** de esta Comisión Legislativa; por lo que solicito al **Diputada Secretaria** se sirva a pasar **Lista de Asistencia** para verificar el **Quórum Legal**, según lo establece el tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

C. DIPUTADA SECRETARIA. La Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez C. indica: Con todo gusto Diputado Presidente procedo a pasar lista de asistencia:

presente

LISTA DE ASISTENCIA

DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	X
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	X
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	X
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	X
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA

C. DIPUTADA SECRETARIA. Hay Cuórum Diputado **Presidente.- Verificado** el quórum legal Diputado.

Una vez hecho lo anterior, continuamos con los trabajos de la Comisión Tercera de Hacienda que se ha constituido en permanente reiniciamos la Sesión, siendo las **11:39** horas del día **12 de diciembre del 2019.**

Continuamos con el **4 punto** del Orden del Día que es Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior. Por lo que en Virtud de haberse circulado con más de 24 horas solicitamos se omita la Lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha del 22 de octubre del 2019.

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

C. DIPUTADO PRESIDENTE. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

QUIENES ESTÉN:	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias	SE APRUEBA POR:
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x			
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x			UNANIMIDAD
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ				Diputado
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x			presidente
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x			
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x			
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x			
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x			
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x			
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x			
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA			

C. DIPUTADA SECRETARIA. APROBADO PRESIDENTE POR UNANIMIDAD

PRESIDENTE. -Una vez autorizado la dispensa de la lectura procedo a solicitar su aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de octubre del 2019.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

QUIENES ESTÉN:	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias	SE APRUEBA POR:
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x			
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x			
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ				UNANIMIDAD
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x			Diputado
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x			presidente
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x			
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x			
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x			
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x			
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x			
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA			

DIPUTADA SECRETARIA: APROBADO: por unanimidad Diputado presidente

DIPUTADO PRESIDENTE: Muchas Gracias.

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

DIPUTADO PRESIDENTE. Solicito al C. Secretaria Continuar con el Punto No. 5 del Orden del Día que son:

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a los Expedientes 13001/LXXV; Relativo a Valores unitarios de Suelos Resueltos por la Junta Municipal Catastral del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.

DIPUTADO PRESIDENTE. Derivado que el expediente Circulado el día de ayer 11 de diciembre del 2019, **le pido al C. Secretaria** de lectura Únicamente al Proemio y al Resolutivo de ambos Dictámenes y pidiéndoles compañeros Diputados, que nos apoyen para omitir también la Lectura de las Tablas, ya que todos fueron circulados con 24 horas de anticipación.

Le pido a la Secretaria nos Apoye con la Lectura únicamente del Proemio y el resolutivo: Con todo gusto C. Presidente:

C. SECRETARIA: PROEMIO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13001/LXXV**, que contiene **Oficio SFYT/DI/29102019-002** presentado por el **Dr. Zeferino Salgado Almaguer**, Presidente Municipal, la **Lic. Amparo Lilia Olivares Castañeda** Sindico Segundo del Ayuntamiento, el **Dr. Alejandro Reynoso Gil** Secretario del Ayuntamiento el **Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández** Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Mediante el cual remiten las **Resoluciones de Valores Unitarios Resueltos por la Junta Catastral para los Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, para ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 (Dos mil veinte).**

RESOLUTIVO:

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

DECRETO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, cuarto párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los numerales 7, 13, 20, 19, 19bis y 23 de la Ley del Catastro, **se aprueban: Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio así como las inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se presentan a continuación:... SE OMITEN LA LECTURA DE LAS TABLAS...

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2020.

Monterrey, Nuevo León a de diciembre de 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE: “NADA MAS PARA INFORMAR QUE EL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA SE INTEGRA A LA SESION”

Para continuar les pregunto a los presentes Diputados si existiera alguien que quisiera hacer algún comentario con respecto al Dictamen leído; no hay quien Diputado Presidente indica la Secretaria:

Si están de acuerdo con el Sentido y el Contenido de los Dictámenes realizados a los Expedientes Legislativos **13001/LXXV, Relativos a Valores unitarios de Suelos Resueltos por la Junta Municipal Catastral Del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L**

QUIENES ESTÉN:

	A FAVOR	EN CONTRA	13001/LXXV Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	X		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	X		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X		
	X		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS			

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

x

DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL

x

DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

AA

SE APRUEBA POR :

Unanimidad C. Presidente

Soli

DIPUTADO PRESIDENTE Continuando con el Punto No. 5 del Orden del Día que son:

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a los Expedientes 130010/LXXV. Relativos a Valores unitarios de Suelos Resueltos Junta Central Catastral del Municipio de Anáhuac, N.L.

Que fueron Circulado el día de ayer 11 de diciembre del 2019, **le pido al C. Secretario** de lectura Únicamente dar Lectura al Proemio y al Resolutivo de ambos Dictámenes y pidiéndoles compañeros Diputados, que nos apoyen para omitir también la Lectura de las Tablas, ya que todos fueron circulados con 24 horas de anticipación.

DIPUTADA SECRETARIA. Con mucho gusto presidente

PROEMIO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13010/LXXV**, que contiene **Oficio No. 221/2019** presentado por el **Lic. Desiderio Urteaga Ortegón**, Presidente Municipal, de **Anáhuac, Nuevo León**.

Mediante el cual remiten las **EL VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO FUNDADORES DE ANÁHUAC**, para ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 (Dos mil veinte).

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento. Consignamos ante este Pleno los siguientes:

RESOLUTIVO:

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

DECRETO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, cuarto párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los numerales 7, 13, 20, 19, 19bis y 23 de la Ley del Catastro, **se aprueban: VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO FUNDADORES DE ANÁHUAC durante el último ejercicio PROPUESTO por la Junta Municipal Catastral**, propuestos por el R. Ayuntamiento Anáhuac, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se presentan a continuación: "SE OMITEN LAS TABLAS...

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2020. Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE. Muchas Gracias, Diputada Secretaria

Una vez leído e identificado el Sentido y el Contenido de los Expedientes les pregunto si existe algún diputado que quiera hacer uso de la Palabra en este Asunto

DIPUTADA SECRETARIA. No hay Quien Diputado

DIPUTADO PRESIDENTE. Si no hay quien les pregunto: para poner a votación el Sentido y el Contenido de los Dictámenes realizados a los Expedientes Legislativos **13010/LXXV, Relativo a Valores unitarios de Suelos Resueltos la Junta Central Catastral del Municipio de Anáhuac, N.L.**

Solicito Votar por el Sentido y el Contenido de los Expedientes Legislativos **No. 13010/LXXV** favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

QUIENES ESTÉN:

	13010/LXXV		
	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	x		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x		
	X		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS			
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	x		

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

SE APRUEBA POR :

x
AA

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

DIPUTADO PRESIDENTE. Continuando con el Punto No. 5

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 13002/LXXV; Que, al no haber sido Circulado con al menos 24 horas de anticipación, **le pido al C. Secretaria** de lectura de Lectura Integral al Dictamen, derivado que este Expediente quedo Sin Materia al Recibir el Día de Ayer Desistimiento de la Solicitud remitida por el Municipio de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León; para aprobación los valores unitarios de suelo y construcción que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio 2020.

DIPUTADA SECRETARIA Con todo gusto:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13002/LXXV**, que contiene **Oficio SFYT/DI/29102019** presentado por el **Dr. Zeferino Salgado Almaguer**, Presidente Municipal, la **Lic. Amparo Lilia Olivares Castañeda** Sindico Segundo del Ayuntamiento, el **Dr. Alejandro Reynoso Gil** Secretario del Ayuntamiento el **Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández** Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

MEDIANTE EL CUAL REMITEN PARA SU APROBACIÓN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION QUE SERVIRAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA para su entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2020 (Dos mil veinte).

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento. Consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. - Para estos efectos, se adjuntan al expediente de mérito la documentación adjunta al oficio de solicitud de la propuesta enviada para su aprobación por este H. Congreso del Estado de Nuevo León:

1. Copia certificada Acta número treinta y uno del Republicano Ayuntamiento, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 24 de octubre de 2019. Se aprobó por unanimidad la Propuesta de Valores unitarios de Suelo para el Ejercicio 2020,

2. Copia certificada Acta número treinta y uno del Republicano Ayuntamiento, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 24 de octubre de 2019. Se aprobó por unanimidad la Propuesta de valores Unitario de Construcciones para el Ejercicio 2020.

3. Acta circunstancia da número 04/2019 de la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral celebrada el 27 de septiembre de 2019, en la cual se emitió opinión favorable por unanimidad de los presentes a la Propuesta de Valores Unitarios de Suelo y construcción para su entrada en Vigor a partir del Ejercicio 2020.

4. CD. Con las fichas técnicas de los estudios de Suelo y Construcción realizadas por los Colegios especializados en materia de valuación, en donde se reflejan los valores de todas las Colonias, tramos y Avenidas, así como de los tipos de Construcción, materia de los estudios realizados.

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

SEGUNDO.- La Propuesta de valores unitarios de suelo servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. en el Ejercicio 2020 (Dos Mil Veinte) la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Celebrada el 24 de Octubre de 2019, autorizaron en concordancia con su fundamentación jurídica señalado por el artículo 115, fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 y 19 bis de la Ley de Catastro.

Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. Para soportar su propuesta a la determinación de los valores unitarios de suelo para el Ejercicio 2020, Celebro contrato de servicios con las personas Morales denominados: "Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León" y el Colegio de Valuadores de Nuevo León A.C. con objeto de llevar a cabo un estudio de valores unitarios de suelo (valor por metro cuadrado) de los inmuebles localizados en las colonias o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. ambas instituciones cuentan con amplia trayectoria y reconocimiento en materia de valuación inmobiliaria; como parte del estudio, llevaron a cabo visitas de campo, revisión de planos, cartografía, fotografías, antecedentes de operaciones de compra venta de inmuebles y demás relacionados con la metodología inherente a la valuación inmobiliaria prevista en el artículo 17 y demás relativos del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

A través de su Presidente, la Junta Municipal Catastral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2019, remitió para los efectos legales a que hubiera lugar, al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los documentos inherentes a la opinión por parte de la Junta Municipal Catastral, de los valores unitarios de suelo resultantes de los estudios de valuación practicados a las colonias y/o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de donde se desprenden diversas consideraciones para los valores aprobados por dicha Junta.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Bis de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a la H. Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes, presenta los documentos que contienen la propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1° de Enero de 2020, cuyo resumen mencionamos: 471 Colonias incluidos los Diversos Sectores que las

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

conforman (listadas en el Decreto); 104 Tramos y Avenidas Principales (listadas en el Decreto) además de Tabla de Valores y Tipos de Construcción con la clasificación: A, A-1 A-2, B, B-1 ,B-2 ,B-3 , B-4 B-5 ,B-6, C, C-1 , C-2 , C-3 , C-A CC, D , D-1, E , E-1 , E-2, E-3, EE, F , G, G2 H , I , J, K, K-2, L, L-1, L-4, M, M-1 , M-2, N, P, P-1, Q-1, Q-2, R, S , T , T1 , V. Todo lo anterior se detallará en el decreto que emita este H. congreso del Estado de N.L.

Por lo que La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 fracción c) hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Esta Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentra facultada para conocer de los asuntos que le fueron turnados, de conformidad con los artículos 70, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción XIX inciso a) cuarto renglón y 47 inciso c) Del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado del cual hacemos del conocimiento del Pleno el resultado del análisis correspondiente.

SEGUNDA: La LXXV Legislatura en conjunto con la Autoridad Municipal, tienen el compromiso y competencia de adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de la propiedad, y proceder en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones cuando el contribuyente recurra a interponer el recurso de inconformidad, lo anterior a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO

Por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

TRANSITORIOS

Artículo Quinto.- Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad; además el artículo 115 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

...

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de

Acta 6.1
Sesión de trabajo de la
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

...

ARTÍCULO 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

ARTÍCULO 119.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

...

El Congreso del Estado no expedirá leyes que establezcan exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

ARTÍCULO 120.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 21 bis-2.- La base del Impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción, aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley del Catastro del Estado.

LEY DEL CATASTRO

...

Artículo 7o.- La Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

ARTICULO 13.- La valorización catastral se hará considerando separadamente el suelo y las construcciones o cualquier otro tipo de mejoras existentes.

...

ARTICULO 15o.- La unidad de avalúo que se tome en consideración en las Tablas de valores unitarios aplicables a construcciones será por metro cuadrado o, en su caso, por metro cúbico cuando se trate de recipientes.

...

Acta 6.1

Sesión de trabajo de la

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

ARTICULO 18o.- Los valores unitarios del suelo y los valores unitarios de las construcciones que apruebe el Congreso del Estado, mediante el Decreto correspondiente, serán los equiparables al valor de mercado.

Artículo 20.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.”

(ADICIONADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2005) A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 BIS- 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTICULO 23.- Corresponderá a las Juntas Municipales Catastrales determinar los valores unitarios de suelo y construcciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, en este último caso de acuerdo a las áreas que resulten, en los términos de la escritura constitutiva de dicho régimen.

Los valores que de esta forma se determinen deberán conservar la uniformidad con los valores autorizados por el H. Congreso del Estado de áreas adyacentes o predios con características similares.

Una vez determinados los valores a que se refiere el párrafo anterior, deberán notificarse a los interesados y entrarán en vigor en el bimestre siguiente al de su aprobación.

Los particulares interesados podrán solicitar la reconsideración de los valores determinados de acuerdo al párrafo anterior dentro de los 15 días siguientes a su emisión, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el Artículo 19 de esta Ley.

Tercera: Ahora bien, una vez señalada la normativa que permite que esta Legislatura conozca del tema que nos ocupa, esta Comisión emite el siguiente análisis: Para determinar su aprobación, es necesario, sin lugar a dudas la presencia de elementos técnicos señalados en la Ley y el respeto a los principios y elementos que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como partes fundamentales de las contribuciones que los ciudadanos deben cubrir para el sostenimiento del Estado.